



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4475	17/01/2006
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 756

***Régimen Informativo Contable Mensual
"Operaciones de Cambios" (R.I. - O.C.)***

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles las nuevas disposiciones vinculadas con el Régimen Informativo de la referencia.

Al respecto, les informamos que se ha incorporado como tipo de identificación el código 33 - para identificar las operaciones de las entidades financieras realizadas como “Clientes”, por retenciones impositivas en moneda extranjera - y se ha actualizado la nómina de conceptos del Anexo II, de acuerdo con las disposiciones difundidas mediante la Comunicación “C” 44156.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Stella M. Falcón
Subgerente de Emisión de
Régimen Informativo

Guillermo R. Corzo
Subgerente General de Regulación
y Régimen Informativo

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	11 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

APARTADO A: OPERACIONES DE CAMBIOS

1.1. Por las ventas de billetes y divisas en moneda extranjera a clientes:

- 1.1.1. Fecha de la operación
- 1.1.2. Número de boleto interno
- 1.1.3. Identificación del cliente

1.1.3.1. Tipo.

Del país (código 11, 22, **33** o 55).

- Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
- Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.).
- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)
- Código asignado a los fondos comunes de inversión por la CNV

Del exterior (código 99).

- Pasaporte
- Otro documento habilitante para el ingreso al país

El código 22 se utilizará para identificar a residentes del país que actúan en carácter de apoderados realizando operaciones por cuenta y orden de terceros residentes del exterior.

El código 33 se utilizará para identificar las operaciones de las entidades financieras realizadas como “Clientes”, por retenciones impositivas en moneda extranjera (Comunicación “C” 44156).

El código 55 se empleará para identificar a los fondos comunes de inversión.

1.1.3.2. Número.

El correspondiente al tipo de identificación empleado.

- 1.1.4. País de origen -solamente para turistas-
- 1.1.5. Código del instrumento vendido
- 1.1.6. Código del instrumento recibido del cliente
- 1.1.7. Código de país del beneficiario final
- 1.1.8. Denominación del beneficiario del exterior
- 1.1.9. Código de concepto.
- 1.1.10. Fecha de embarque (en el caso de pagos contado o diferidos de importaciones).
- 1.1.11. Código de moneda
- 1.1.12. Importe en moneda original
- 1.1.13. Importe en pesos.

En caso que al momento de informar no se encuentren disponibles los datos correspondientes a los puntos 1.1.5, 1.1.6, 1.1.7, 1.1.8, y 1.1.10 , se conformarán los campos restantes. Los faltantes deberán cumplimentarse, en una única presentación, hasta el día 10 del mes siguiente al informado identificando cada operación por su correspondiente número de boleto.

Versión: 8º	COMUNICACIÓN “A” 4475	Vigencia: 17/01/2006	Página 3º
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	11 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

1.2. Por las ventas de billetes y divisas en moneda extranjera a otras entidades financieras y cambiarias del país (incluyendo al BCRA):

- 1.2.1. Fecha de la operación
- 1.2.2. Número de entidad compradora
- 1.2.3. Código de moneda
- 1.2.4. Importe en moneda original
- 1.2.5. Importe en pesos.

1.3. Por las compras de billetes y divisas en moneda extranjera a clientes:

- 1.3.1. Fecha de la operación
- 1.3.2. Número de boleto interno
- 1.3.3. Identificación del cliente

1.3.3.1. Tipo.

Del país (código 11, 22, **33** o 55).

- Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
- Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.).
- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)
- Código asignado a los fondos comunes de inversión por la CNV

Del exterior (código 99).

- Pasaporte
- Otro documento habilitante para el ingreso al país

El código 22 se utilizará para identificar a residentes del país que actúan en carácter de apoderados realizando operaciones por cuenta y orden de terceros residentes del exterior.

El código 33 se utilizará para identificar las operaciones de las entidades financieras realizadas como “Clientes”, por retenciones impositivas en moneda extranjera (Comunicación “C” 44156).

El código 55 se empleará para identificar a los fondos comunes de inversión.

1.3.3.2. Número.

El correspondiente al tipo de identificación empleado.

- 1.3.4. País de origen -solamente para turistas-
- 1.3.5. Código de instrumento comprado
- 1.3.6. Código de país del emisor del instrumento comprado
- 1.3.7. Denominación del pagador
- 1.3.8. Código de concepto
- 1.3.9. Número de oficialización para consumo de exportaciones (en el caso de cobros por exportaciones)
- 1.3.10. Código de moneda
- 1.3.11. Importe en moneda original
- 1.3.12. Importe en pesos

Versión: 9º	COMUNICACIÓN “A” 4475	Vigencia: 17/01/2006	Página 4
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	11 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

En caso que al momento de informar no se encuentren disponibles los datos correspondientes a los puntos 1.3.5, 1.3.6, 1.3.7 y 1.3.9 , se conformarán los campos restantes. Los faltantes deberán cumplimentarse, en una única presentación, hasta el día 10 del mes siguiente al informado identificando cada operación por su correspondiente número de boleto.

1.4. Por las compras de billetes y divisas en moneda extranjera a otras entidades financieras y cambiarias del país (incluyendo al BCRA):

- 1.4.1. Fecha de la operación
- 1.4.2. Número de entidad vendedora
- 1.4.3. Código de moneda
- 1.4.4. Importe en moneda original
- 1.4.5. Importe en pesos

1.5. Billetes y divisas en moneda extranjera recibidos por las operaciones de arbitraje y de canje realizadas con corresponsales del exterior:

- 1.5.1. Fecha de la operación
- 1.5.2. Código SWIFT del corresponsal
- 1.5.3. Código de moneda recibida
- 1.5.4. Importe en moneda recibida
- 1.5.5. Código de instrumento recibido

1.6. Billetes y divisas en moneda extranjera remitidos por las operaciones de arbitraje y de canje realizadas con corresponsales del exterior:

- 1.6.1. Fecha de la operación
- 1.6.2. Código SWIFT del corresponsal
- 1.6.3. Código de moneda remitido
- 1.6.4. Importe en moneda remitida
- 1.6.5. Código de instrumento remitido

Las casas y agencias de cambio deberán tener en cuenta los datos detallados precedentemente a efectos de cumplimentar en una única base de datos el presente requerimiento y el incluido en el Anexo III del Régimen Informativo para Casas y Agencias de Cambio.

2. Anulaciones

A efectos de informar la anulación de operaciones correspondientes a los códigos A.1.1. a A.1.6. se deberán utilizar los códigos A.2.1. a A.2.6, respectivamente, completando los restantes campos con los datos originalmente informados. En el caso de operaciones con clientes se deberá conformar un nuevo boleto.

Versión: 10º	COMUNICACIÓN "A" 4475	Vigencia: 17/01/2006	Página 5
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	11 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

- 488 Inversiones de portafolio en el país de no residentes exceptuadas de la constitución del depósito del Decreto 616/2005.
- 489 Inversiones de no residentes aplicadas a la compra de inmuebles.
- 490 Aplicación de inversiones de portafolio para el pago de importaciones
- 491 Ventas de activos externos de residentes para la suscripción primaria de títulos públicos emitidos por el Gobierno Nacional (Comunicación "A" 4386)
- 492 Ingresos de no residentes por compras de inmuebles en cuotas
- 493 Venta de moneda extranjera de fondos liberados del depósito Decreto N° 616/2005

5. Otros

- 562 Becas y gastos de estudios
- 563 Ayuda familiar
- 564 Jubilaciones y pensiones
- 566 Donaciones
- 567 Regalos, dotes y herencias recibidos
- 568 Liquidación de garantías requeridas por mercados autorregulados sujetos al control de la Comisión Nacional de Valores, destinadas a la operatoria de contratos de futuros y opciones.
- 569 Venta por canjes con representaciones diplomáticas y consulares, organismos internacionales y otro personal diplomático acreditado en el país.
- 570 Recuperos de impuestos pagados por beneficiarios del exterior
- 571 Fondos recibidos del exterior para la constitución de depósitos judiciales por no residentes.
- 572 Enajenación de activos no financieros no producidos
- 573 Ingresos de no residentes para el pago del impuesto de sellos por ingresos de inversiones directas en el país
- 574 Venta de entidades financieras de moneda extranjera por retenciones impositivas**

VENTAS DE CAMBIO

1. Mercancías

- 155 Pagos contado de importaciones de bienes FOB.
- 156 Pagos anticipados de importaciones de bienes FOB .
- 157 Pagos diferidos de importaciones de bienes FOB.
- 158 Compra de libros por particulares
- 159 Otras compras de bienes de particulares
- 160 Cancelaciones de prefinanciaciones de exportaciones, descuentos y otras financiaciones otorgadas por cobros de exportaciones en divisas de convenio
- 161 Pagos al exterior de deudas contraídas por la venta de bienes en tiendas libres de impuestos
- 163 Pagos al exterior por compras de mercaderías no ingresadas al país y vendidas a terceros países.
- 164 Devoluciones al exterior de cobros de exportaciones de bienes exportados bajo el régimen de precios FOB sujetos a una determinación posterior al momento de registro de dicha operación (precios revisables), por resultar el precio definitivo inferior al cobrado al cliente.
- 165 Importaciones temporarias sin giro de divisas que se cancelan con una destinación de exportación a consumo bajo los subregímenes EC03, EG03 o EC04.
- 166 Pagos de deudas por importaciones de bienes con anterioridad a la fecha de vencimiento.
- 167 Bonificaciones pagadas al exterior por problemas de calidad de la mercadería exportada.
- 168 Otras bonificaciones.
- 169 Boleto técnico por faltantes, mermas y deficiencias según la Comunicación "A" 4025 y Complementarias
- 170 Cancelación de prefinanciaciones de exportaciones con aplicación de divisas de anticipos de clientes.

2. Servicios

- 610 Fletes de importación ganados por buques
- 611 Fletes de importación ganados por aeronaves
- 612 Fletes de importación ganados por medios terrestres
- 613 Otros fletes
- 614 Pasajes Ganados por buques y aeronaves
- 615 Pasajes ganados por empresas de transporte terrestre
- 616 Gastos en el exterior de buques, aeronaves y medios de transporte terrestre
- 617 Arrendamiento de buques, aeronaves y medios terrestres
- 618 Arrendamiento de contenedores, espacios o depósitos en puertos
- 619 Seguros de importaciones
- 620 Pagos de siniestros.
- 621 Otras primas de seguros
- 622 Primas de descuentos en el exterior
- 623 Servicios de Comunicaciones
- 624 Servicios de Construcción
- 625 Servicios de Información e informática

Versión: 22º	COMUNICACIÓN "A" 4475	Vigencia: 17/01/2006	Página 10º
--------------	-----------------------	-------------------------	------------